



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2498 y 184/2500	08/01/2020	4459 y 4461
184/2509 y 184/2511	08/01/2020	4470 y 4472
184/2512 y 184/2513	08/01/2020	4473 y 4474

**AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR); BASSA COLL, Montserrat (GR)**

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que las competencias del Estado, y por tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en materia de seguridad pública, vienen recogidas en los artículos 140, 149.1.29.a) de la Constitución y en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el artículo 1.2 de esta Ley Orgánica 2/1986 se señala: “Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.”

Sin entrar en la diferente redacción de esta materia en cada uno de los Estatutos de Autonomía, la Ley Orgánica 2/1986 recoge a través de sus Disposiciones Finales (Primera, Segunda y Tercera) la regulación sobre la materia.

A fecha 31 de diciembre de 2019, la Guardia Civil y la Policía Nacional cuentan con un total de 78.469 y 68.013 efectivos disponibles respectivamente, distribuidos esencialmente a nivel territorial y en especialidades por todo el territorio nacional.

EFECTIVOS DISPONIBLES 31/12/2019		
	POLICÍA NACIONAL	GUARDIA CIVIL
<b>Barcelona</b>	2.600	1.907
<b>Girona</b>	337	483
<b>Lleida</b>	183	405
<b>Tarragona</b>	321	575
<b>TOTAL</b>	<b>3.441</b>	<b>3.370</b>



Por otra parte, cabe señalar que el número de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en transcurso anual, no es estable, pues se encuentra sujeto a la lógica evolución y vicisitudes propias de los recursos humanos: jubilaciones, pases a segunda actividad, reserva, excedencias, etc..., así como a la incorporación de nuevos efectivos procedentes de la Oferta de Empleo Público de años anteriores, que afectan de forma desigual a las distintas provincias y comunidades autónomas, y a los requerimientos operativos que existan.

Los Órganos Centrales y Periféricos de las FCSE, dentro de sus funciones de dirección, apoyo, coordinación e impulso de los servicios, reorientan y adaptan permanentemente las posibles variaciones que experimenta el Catálogo de puestos de trabajo a las necesidades y demandas que exigen los retos, riesgos y amenazas de cada momento, llevando a cabo una planificación en aras a conseguir un uso eficiente y de optimización de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales.

Ambos Cuerpos Policiales, con el fin de lograr una mejora de los niveles de seguridad de los ciudadanos, a la vez que se satisfacen sus necesidades de auxilio, información y atención mediante la prestación de servicios más eficaces, cercanos y de calidad, mantienen permanentemente actualizados los estudios necesarios para adecuar el grado de cobertura del Catálogo de puestos de trabajo de las unidades operativas de las FCSE, así como el número efectivos de los diferentes empleos, categorías y especialidades disponibles en cada momento.

Asimismo, como las retribuciones de las FCSE dependen de múltiples variables, como puede ser la territorialidad, productividad, tipo de servicio realizado, puesto de trabajo que se desempeña, si no se acota más la situación cuya evolución quiere analizarse, es inviable su determinación.

Las Unidades especializadas en el mantenimiento y restablecimiento del orden público, son órganos móviles de seguridad pública con la misión de actuar en todo el territorio nacional, principalmente en los supuestos de prevención y de peligro inminente o grave de alteración de la seguridad ciudadana.

Dada su naturaleza, cada vez que hace falta un refuerzo de efectivos en cualquiera de las demarcaciones del territorio nacional, siempre dentro de las misiones que tienen encomendadas, se desplaza a la misma un número indeterminado de efectivos por el tiempo que sea necesario y, considerando que se estaría hablando de miles de servicios causados por motivos tan variopintos como conflictos de orden público, grandes concentraciones de ciudadanos, traslados de inmigrantes, espectáculos deportivos, controles en frontera, operaciones específicas como la operación antiterrorista, operación verano, en prácticamente todo el territorio nacional, no es posible contestar a lo requerido.



El tratamiento, grabación y extracción de la información operativa relacionada con los cometidos realizados por las diversas Unidades dependientes las FCSE son tratados de manera automatizada a través de sistemas informáticos, los cuales no discriminan el lugar o el motivo de las comisiones de servicio nombradas para incrementar la presencia policial en un determinado territorio. Consecuentemente, al carecer de los medios técnicos necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita en la presente iniciativa, no es posible ofrecer los datos peticionados.

Madrid, 21 de febrero de 2020